



**JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA**  
**ABOGADO**

11

54

Señor  
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
 E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA EN LIQUIDACION -ASFAMICOOP-.

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BERMUDEZ QUIÑONEZ.

RADICACION: 2015-00194-00.

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia y estando dentro del término de ley, interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto No. 551 notificado en la Lista de Estado No. 39 del 09 de marzo de 2020.

En el auto recurrido se niega la solicitud de emplazamiento radicada el 11 de febrero de 2020 y se remite al auto del 21 de agosto de 2015 donde se dispuso el emplazamiento del demandado DIEGO FERNANDO BERMUDEZ QUIÑONEZ quien no compareció al proceso en forma personal.

No tiene en cuenta el despacho que la solicitud radicada el 11 de febrero de 2020 tiene como finalidad emplazar a ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ en su calidad de acreedor hipotecario del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 378-36929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, el cual se encuentra embargado y secuestrado por orden de este proceso. En ningún momento se ha pretendido repetir el emplazamiento del demandado, que fue ordenado el 31 de agosto de 2015 tal como lo dice el despacho en el auto de marras.

Con base en lo anterior, respetuosamente le solicito al Sr. Juez se sirva revocar el auto No. 551 notificado en la Lista de Estado No. 39 del 09 de marzo de 2020 y en su lugar se sirva ordenar el emplazamiento de ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ en su calidad de acreedor hipotecario del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 378-36929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.  
 C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.  
 T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO CUARTO CIVIL  
 MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

Recibido en:

Fecha: 12 MAR 2020 Hora: 3:05

Constante del: Folios

D.O. 3859

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 032  
RAD. 2015-00194-00. Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la  
 Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-  
 11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528,  
 PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 suspendió los términos  
judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de  
 salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la  
 cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una  
 emergencia de salud pública de impacto mundial

Teniendo en cuenta lo anterior, corolario resulta deja sin efecto la anterior  
 constancia secretarial y se deja expresa constancia que hoy seis (06) de Julio del  
 dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la  
 Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las  
 especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para  
 correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de **RECURSO**  
**DE REPOSICION**, interpuesto contra el auto No.0551 del 06 de Marzo de 2020  
 y visible a folio 53 - cuaderno 1 efectuada por el extremo demandado, de  
 conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 326 del Código General del  
 Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de  
 las 8:00 de la mañana del siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020), empieza a  
 correr el traslado a la parte demandada del término de tres (03) días hábiles de la  
 liquidación en mención, término que vence el día nueve (09) de Julio de dos mil  
 veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.

  
 ERNESTO VALENZIA VILLADA  
 Secretario  
